DEFENSOR DEL PUEBLO

MyU-LMF-NPL

Nº Expediente: 13031296

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
22/06/2015 - 15051697

Sr. D.
JESÚS FON
ASOCIACIÓN DE VECINOS RÍOS DE ARAGÓN
AVENIDA CATALUÑA
C/ RÍO PIEDRA, LOCAL 21
50014 ZARAGOZA

Estimado Sr.:

Con relación a la queja arriba indicada se le comunica que el Ayuntamiento de Zaragoza ha remitido copia de un informe emitido el pasado 11 de mayo por el Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo de Infraestructuras.

Manifiesta en primer término que el Ayuntamiento Pleno acordó, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2010, solicitar al Ministerio de Fomento la transferencia de la Avenida de Cataluña, antigua NII, en el tramo comprendido entre la Ronda de Hispanidad (Z-30) y la rotonda de acceso a Nürel. Para acondicionar la Avenida de Cataluña al carácter urbano debería llevarse a cabo la transformación de su actual configuración. A tales efectos, se solicitaba al Ministerio de Fomento la dotación económica correspondiente, según baremo establecido en la Orden del citado Ministerio de 27 de octubre de 2005 y que ascendía a 1.165.789,98 euros.

Añade que como la transformación supondría que el Ayuntamiento asumiría de forma inmediata la conservación y mantenimiento de dicho tramo, la transferencia se quedó condicionada a que se hiciera efectiva la obra de acondicionamiento de la avenida, con cargo a la partida presupuestaria que el Ministerio debería habilitar para tal fin. Señala finalmente que en el Departamento no consta que el Ministerio de Fomento haya aprobado la dotación presupuestaria para el acondicionamiento de la Avenida de Cataluña. Este es el motivo por el que no se ha avanzado en la firma del convenio y en la ejecución de las obras.

Hasta aquí lo informado por el Ayuntamiento. Una vez analizado su contenido, se han dirigido dicha Administración las siguientes consideraciones:

La cesión de este tramo de la Avenida de Cataluña se condicionaba a que el Ministerio de Fomento asumiera el coste de las obras de acondicionamiento de aquél, con cargo a la partida presupuestaria que el Ministerio debería habilitar para tal fin. No le consta al Ayuntamiento que se haya aprobado la dotación presupuestaria para ejecutar la obra.

Sin embargo no se informa sobre las gestiones que necesariamente debería estar haciendo la Administración local con el Ministerio de Fomento para interesarse por el asunto, máxime cuando la solicitud de la dotación económica se efectuó en 2010, es decir hace cinco años. Sin perjuicio de las responsabilidades y competencias del citado

Paseo de Eduardo Dato, 31 – 28010 Madrid
Tel.: (+34) – 91 432 79 00 Fax: (+34) – 91 308 11 58
www.defensordelpueblo.es
registro@defensordelpueblo.es

Ministerio al que esta Institución también solicitó información en su día, es preciso recordar que el Municipio es la 'entidad básica de la organización territorial del Estado y cauce inmediato' de solución de los asuntos públicos de esta naturaleza (artículo 1 de la LBRL). En el criterio de esta Institución, ha de ser por tanto el Ayuntamiento quien en términos de cooperación y coordinación interadministrativa convoque al Ministerio de Fomento para tratar el asunto y reclamar que se apruebe la dotación presupuestaria necesaria para ejecutar las obras de acondicionamiento de la Avenida de Cataluña, de forma que ésta pueda transferirse al Ayuntamiento, tal y como solicitan ustedes. En suma, en aras al principio de coordinación entre las administraciones públicas, el Ayuntamiento debe mantener una comunicación fluida con el Ministerio de Fomento, solicitando periódicamente información puntual sobre las actuaciones que se estuvieran llevando a cabo.

Asimismo se ha recordado a la Alcaldía que una asociación de vecinos, según el artículo 72 de la LBRL, existe para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, precepto que además establece que las corporaciones locales deben favorecer el desarrollo de las asociaciones e impulsar su participación en la gestión de la Corporación. Por tanto ha de fomentarse esa participación y convocar a las asociaciones de vecinos, en este caso a esa Asociación, para escuchar su opinión sobre los asuntos públicos que les afecten e informarles sobre las gestiones realizadas.

Confía el Defensor del Pueblo en que el Ayuntamiento de Zaragoza tenga en cuenta estas consideraciones. Asimismo se ha solicitado que informe de las gestiones que en el marco de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, estuviera llevando a cabo ante el Ministerio de Fomento a los efectos de que a la mayor brevedad pueda aprobarse la dotación presupuestaria necesaria para ejecutar las obras de acondicionamiento de la Avenida de Cataluña.

Por otro lado se le informa que ante la tardanza en recibir la información que esta Institución solicitó a la Dirección General de Carreteras, con esta misma fecha se ha solicitado su remisión urgente.

Una vez que se reciban ambas respuestas, se le comunicará su contenido y las actuaciones que en su caso procedan.

Le saluda muy atentamente,



Francisco Fernández Marugán
Adjunto Primero del Defensor del Pueblo

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Instrucción del Defensor del Pueblo de 23 de septiembre de 2008 (BOE de 8 de diciembre de 2008) donde se establece el procedimiento para que los ciudadanos puedan obtener gratuitamente información sobre sus datos e igualmente proceder a solicitar la rectificación, cancelación y oposición a los mismos.

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.

Paseo de Eduardo Dato, 31 – 28010 Madrid
Tel.: (+34) – 91 432 79 00 Fax: (+34) – 91 308 11 58

www.defensordelpueblo.es
registro@defensordelpueblo.es